ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 087/13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER METALÚRGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSÉ PETRIK, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 07, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 21 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. Interno Nº 5288), de fecha 18 de noviembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS", eleva a consideración de la superioridad el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Directorio Nº 034/13 de fecha 30 de setiembre de 2013, se autoriza el inicio del llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS";

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2013, se informa que la firma TALLER METALÚGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSÉ PETRIK, fue la única que presento su oferta, por un monto total de G. 195.800.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos mil) I.V.A. incluido;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Nº 0969/13 de fecha 11 de noviembre de 2013, concluye que "*la oferta presentada por la firma TALLER METALÚGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSÉ PETRIK (RUC 1978964-5) cumple sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la misma constituyen las ofertas económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS", por el monto total de GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (G. 195.800.000) IVA incluido*;

UNIDAD OFERTA DE CONTRATACION

Que, conforme al Dictamen Nº 119/13, la Asesoría Jurídica de la Institución concluye *que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, por lo que no se encuentra reparo alguno de orden legal, que obste a la adjudicación prevista en el Art. 28 de la ley supra citada. de conformidad a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas; recomendando al señor presidente elevar los antecedentes al Honorable Directorio de la Entidad, para su estudio y consideración*";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado por Ley 4848/12, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizada con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS", de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN Nº 087/13,HOJA 2

2º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DRAGAS", a la firma TALLER METALÚGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSÉ PETRIK (RUC 1978964-5) por la suma total de G. 195.800.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos mil) I.V.A. incluido.

3º **Encomendar** a la Sub Gerencia de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ, a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada.

5º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Presupuesto Programa de Inversión, Programa 1 – Obras Portuarias – Proyecto – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, Código: 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, del Presupuesto vigente de la Entidad.

6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

ABOG. GREGORIO LEZCANO PAEZ
Miembro Titular

SR. JUAN MARÍA BENÍTEZ CAMPOS
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

CAP. NAV. (SR) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular